

OBJETO: INTERPONER RECURSO DE ACLARATORIA CONTRA LA DECISIÓN ADOPTADA EN SESIÓN PLENARIA DE FECHA 3 DE MAYO DE 2022 POR LA QUE SE RECHAZA EL RECURSO DE RECONSIDERACION PRESENTADO POR LA ABOG. HERMELINDA ALVARENGA DE ORTEGA.

Asunción, 4 de Mayo de 2022.-
Notificación CM – SG N° 70/2022 del 3 de mayo de 2022.-

Señor:
DR. OSCAR PACIELO, Presidente
Consejo de la Magistratura
E. S. D.

Hermelinda Alvarenga de Ortega, Abogada de la Matrícula CSJ N° 18.333 postulante a la terna para miembro del Tribunal Superior de Justicia Electoral, me dirijo a usted, y por su intermedio a los Señores Miembros del Consejo de la Magistratura a fin de interponer Recurso de Aclaratoria, como agotamiento de instancia administrativa previa, conforme lo establecido en el Art. 10 último párrafo del Reglamento del proceso de selección para el cargo de miembro del Tribunal Superior de Justicia Electoral, Edicto N° 02/20202 concordante con el Art. 386 y sgtes. del CPC, al Señor Presidente y a los Señores Miembros del Consejo de la Magistratura digo: - - - - -

Que, en tiempo y forma, por el presente escrito vengo a interponer Recurso de Aclaratoria contra la decisión adoptada en sesión plenaria de fecha 3 de mayo de 2022 por la que se rechaza el recurso de reconsideración presentado por mi parte y en consecuencia no hacer lugar a la admisión de mi postulación fundado en el incumplimiento de uno de los requisitos establecidos en el inc a) Legalización en tiempo y forma del Título de Abogada en el MEC, establecido en el Artículo 9 del Reglamento que establece criterios de selección para el cargo de Miembros del Tribunal de la Justicia Electoral, convocados a través del Edicto N° 02/2022, en base a las siguientes consideraciones de hecho y derecho que paso a exponer: - - - - -

Que, en el día de la fecha, he recibido la notificación que me fuera corrido por la Secretaria del Consejo de la Magistratura vía correo electrónico, en fecha 3 de mayo de 2022 a las 23:39 hs. por la que se me hace saber sobre la decisión asumida por los Señores Miembros del Consejo de la Magistratura ante la presentación de mi recurso de reconsideración y la inhabilitación de mi postulación asumida en sesión de fecha 27 de abril de 2022.- - - - -

En consecuencia, a través de la presente solicito la aclaratoria sobre la fundamentación del rechazo de mi solicitud de reconsideración en razón a que se ha omitido el análisis con relación mis pretensiones basados en que mi postulación ha sido debidamente puesta a consideración del pleno del Consejo de la Magistratura en sesión de fecha 18 de abril de 2022, habiendo sido "*Queda en consecuencia habilitada la postulante Hermelinda Alvarenga*" en los términos del Señor Presidente del Consejo de la Magistratura sin objeciones por ninguno de los Señores Miembros del Pleno. - - - - -

Al respecto, solicito la aclaratoria de la decisión asumida que me fuera notificada, debido a que en la sesión del 3 de mayo de 2022 se ha omitido el análisis de mi pretensión, habiendo versado la discusión y la votación sobre un criterio uniforme asumido por el Consejo para casos similares pero no iguales, en vista a que mi caso en particular ha sido **tratado y aprobado** por el Consejo, he sido notificada para la etapa de la audiencia

CONSEJO DE I
MESA D
SECRETA
FECHA DE ENTRADA N°:
FECHA:
N° DE FOJAS:
REGIBIDO POR:



...//... pública, conforme al Art. 20 y en consecuencia no existe motivos para que tal decisión sea revocada.

Es importante hacer notar en este punto, que hasta la fecha no he recibido ninguna resolución fundada sobre la decisión que ha asumido el Consejo de la Magistratura ante mi postulación ni copia de las actas de la sesión del Consejo. -----

Por lo expuesto, respetuosamente solicito:

1.- TENER por presentado el Recurso de Aclaratoria, como agotamiento de Instancia Administrativa previa, conforme lo dispuesto en el Art. 10 último párrafo del Reglamento de Proceso de Selección en concordancia con el Art. 386 del CPC y en consecuencia dictar resolución fundada aclarando lo solicitado. -----

2.- SOLICITAR el tratamiento de la presente en un plazo sumarísimo, de tal modo a que la decisión del Consejo permita su aplicabilidad dentro del proceso de selección precluyente. -----

PROVEER DE CONFORMIDAD, SERA JUSTICIA.-


Hermelinda Alvarenga de Ortega



Mensaje nuevo

Responder

Eliminar

Archivo

No deseado

Limpiar

Mover a

Categorizar

NOTIFICAR RESOLUCION DE PLENARIA CM.



Cecilia Martínez Giménez <cmartinez@cm.gov.py>
Mié 4/5/2022 03:39
Para: Usted



Asunción, 03 de mayo de 2022

NOTIFICACION.

CM - SG N° 70/2022

Señora
Abg. Hermelinda Alvarenga de Ortega.
Presente.

Notifícole que, atento al proceso del concurso para postulantes al cargo de dos Miembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral, convocado a través del Edicto N° 02/2022, en sesión plenaria llevada a cabo el lunes 03 de mayo del presente año, (Acta 1991), el Consejo de la Magistratura, por unanimidad ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1).- Rechazar el Recurso de reconsideración presentado por la Abg. Hermelinda Alvarenga de Ortega, **Art. 2).- No hacer lugar** a la admisión de la postulación de la Abg. Hermelinda Alvarenga de Ortega, fundado en el incumplimiento de uno de los requisitos establecidos en el inc. a) legalización en tiempo y forma, del título de Abogada en el M.E.C., establecido en el Artículo 9 del "Reglamento que establece Criterios de Selección para el cargo de Miembro del Tribunal Superior de Justicia Electoral", convocado a través del Edicto 02/2022, cuyo fundamento y antecedentes constan en el Acta N° 1991 de fecha 03 de mayo de 2022, **Art. 3).- Notificar** a la recurrente y **Art. 4).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar. **Queda Usted debidamente notificada Firmado: Oscar Paciello - Presidente, Cecilia Martínez - Secretaria General.**

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial
Mcal. López 410 esq. Pai Pérez
Telef.: 227154

Responder Reenviar

CONSEJO DE LA N
MESA DE E
SECRETARIA
MESA DE ENTRADA N°:
RECIBI...
FECHA:
N° DE FOIAS:
RECIBIDO POR:

